

APRUEBA CONVENIO c/CONTRATISTA
SERVICIO ASEO

DECRETO EXENTO N° 1275

DALCAHUE, 8 de mayo de 2014

VISTOS: La Ley N° 20.744 del 27 de marzo de 2014; el Acta de la Sesión Ordinaria N° 52 del Concejo Municipal de fecha 06 de mayo de 2014; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los Artículos 2°, 56 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos el Convenio de Transferencia de Recursos Cumplimiento Ley N° 20744, suscritop entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por el Alcalde Subrogante sr. Pablo Lemus Peña y el contratista sr. Carlos Alvarado González, mediante el cual se transfiere la suma única y total de M\$6.010.992.- (seis millones diez mil novecientos noventa y dos pesos).

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.




CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE




PABLO ANDRÉS LEMUS PEÑA
ALCALDE(S) DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Dirección Administración y Finanzas
- Oficina Medioambiente
- Administrador Municipal
- Secretaria Municipal
- Archivo Concejo
- Control Interno
- Oficina Transparencia
- Of. Partes

**CONVENIO TRANSFERENCIA DE RECURSOS
CUMPLIMIENTO LEY N° 20744**

En Dalcahue, a 7 días del mes de mayo de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Subrogante don Pablo Andrés Lemus Peña y don CARLOS MANUEL ALVARADO GONZÁLEZ, R.U.T. N° [REDACTED] contratista del Servicio de Aseo de las Calles y Ornato de Áreas Verdes de la comuna de Dalcahue, han convenido en suscribir el siguiente Convenio de Transferencia de recursos:

PRIMERO: Con fecha 27 de marzo de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la República la Ley N° 20.744 que Faculta Excepcionalmente a las Municipalidades a Transferir recursos a empresas proveedoras del servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos domiciliarios.

SEGUNDO: Con este objeto, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo ha transferido a la Municipalidad de Dalcahue la cantidad de M\$6.010.992.- (seis millones diez mil novecientos noventa y dos pesos) suma única y total, con la finalidad de ser transferidos al contratista del servicio de aseo de la comuna de Dalcahue.

TERCERO: Ingresados los recursos e incorporados al presupuesto municipal mediante suplementación presupuestaria aprobada por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 52 del 06 de mayo de 2014, atendiendo las instrucciones impartidas por Contraloría General de la República mediante Dictámen N° 22.704, el municipio de Dalcahue se encuentra en condiciones de suscribir el convenio de transferencia de estos recursos.

CUARTO: Mediante este acto, la Municipalidad de Dalcahue transferirá al contratista sr. Carlos Alvarado González el monto total de M\$6.010.992.- (seis millones diez mil novecientos noventa y dos pesos), como suma única y total para que éste, a su vez, los transfiera a íntegramente a los trabajadores del servicio de aseo que cumplan la función, según contrato, de Pionetas, conductores y barredores.

QUINTO: Adjunto al presente Convenio se entrega el listado de trabajadores que cumplen con los requisitos establecidos en el punto precedente y que corresponden a lo establecido en el espíritu de la Ley 20744. Dicho listado forma parte integrante del presente Convenio.

SEXTO: El contratista sr. Carlos Alvarado González, una vez percibida esta suma, procederá a cancelar en forma igualitaria a los trabajadores señalados en el punto precedente, debiendo considerar el pago de imposiciones y derechos que la Ley Laboral establece cuando se trata de remuneraciones.

SÉPTIMO: Una vez cancelados los montos resultantes a cada trabajador, el contratista sr. Carlos Alvarado González deberá rendir dichos gastos a la Municipalidad de Dalcahue en la que deberá incluir respaldos de liquidaciones de sueldos, pago de imposiciones y todo otro documento que avale el pago, la que, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a visar dicha rendición y aprobarla o rechazarla, según corresponda, luego de lo cual deberá informarse al Concejo Municipal para su conocimiento.

OCTAVO: El presente convenio se suscribe en 5 ejemplares, quedando uno en poder del sr. Carlos Alvarado González y 4 en poder de la Municipalidad de Dalcahue.

Para constancia firman,


CARLOS MANUEL ALVARADO GONZALEZ
RUT.: [REDACTED]
JAVIERA CARRERA [REDACTED]
TRANSPORTES - CONTRATISTA

CARLOS MANUEL ALVARADO GONZÁLEZ
CONTRATISTA SERVICIO DE ASEO




PABLO ANDRÉS LEMUS PEÑA
ALCALDE (S) DE LA COMUNA